	Brigada de Emergencias	Código	PGH-28 v.00
		Página	1 de 5

1. Objetivo y Alcance

Conformar la brigada de emergencias, para salvaguardar la vida de las personas que conforman la Comunidad Universitaria y sus bienes, previniendo, mitigando o controlando las emergencias o desastres causados por fenómenos naturales o efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental o provocada, que se presentan en la Institución, sin exponer la salud o la vida, de los integrantes de la Brigada.

Aplica para todos los campus que componen la Universidad de Pamplona.

Este procedimiento inicia con la inscripción de los brigadistas y termina con el plan de trabajo de la brigada de emergencias.

2. Responsables

Los responsables del cumplimiento son (1) la Alta Dirección, (2) Oficina de Gestión del Talento Humano, (3) Líder del SG-SST, (4) Trabajadores, (5) Líderes de Proceso, (6) COPASST, (7) ARL (Mediante asesoría técnica)

3. Definiciones

3.1 Brigadista

Es un grupo de voluntarios organizados, con conocimiento, entrenamiento y práctica, que apoyan el plan de emergencias, para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones de alto riesgo, emergencia o desastre; cuya primordial función está orientada a salvaguardar el bienestar de las personas y los bienes que conforman la institución.

3.2 Brigada de emergencias


Las emergencias de diferentes tipos se convierten en una amenaza para el entorno laboral. Estas pueden desarrollarse por eventos antrópicos, naturales o tecnológicos. Antes su aparición juega un papel fundamental la labor que desempeñan las brigadas de emergencia, cuyo principal objetivo es identificar, evaluar, prevenir y controlar situaciones de riesgo para minimizar pérdida de vida y bienes.

3.3 Brigada Contra Incendios

La misión de este grupo es la de estar preparados para prevenir y controlar los conatos de incendios o apoyar en las tareas de extinción de fuegos mayores que se presenten en las instalaciones de trabajo.

Elaboró		Aprobó		Validó	
Firma Luz Marina Alarcón Lizcano		Firma Andrea Johana Ramón Torres		Firma Jhon Avery Arenas	
Fecha	29 de julio de 2019	Fecha	31 de julio de 2019	Fecha	03 de octubre de 2019

INFORMACIÓN DOCUMENTADA NO CONTROLADA

	Brigada de Emergencias	Código	PGH-28 v.00
		Página	2 de 5

3.4 Brigada de Evacuación

La misión de este grupo es garantizar la evacuación total y ordenada de la entidad.

3.5 Brigada de Primeros Auxilios

Su misión es la de prestar los primeros auxilios a los lesionados.

3.6 Comité de Emergencias

El comité de emergencia es un grupo de la alta dirección que fijara los lineamientos para el manejo de situaciones de emergencia.

3.7 Control

Acción de eliminar o limitar el desarrollo de un siniestro, para evitar o minimizar sus consecuencias.

3.8 Emergencia

Se trata de una situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de una empresa. Esta requiere de una reacción inmediata y coordinada por parte de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios, y en algunos casos, de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

3.9 Evacuación

Acción tendiente a establecer una barrera (distancia) entre una fuente de riesgo y las personas amenazadas, mediante el desplazamiento de estas.

3.10 Peligro


Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estas.

3.11 Procedimiento

Forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso.

3.12 Prevención

Toda acción tendiente a evitar la generación de nuevos riesgos.

	Brigada de Emergencias	Código	PGH-28 v.00
		Página	3 de 5

3.13 Riesgo

Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa, y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.

Las demás definiciones que aplican para el presente procedimiento se encuentran contempladas en **la Norma NTC ISO 9001 Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario.**

4. Contenido

N° DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	TIEMPO	RESPONSABLE
1	CONVOCAR A LAS BRIGADAS DE EMERGENCIAS		
1.1	<p>Se realiza una convocatoria anual del personal administrativo y/o docente que voluntariamente deseen vincularse a los diferentes grupos de las Brigada de Emergencias, en donde se procede a entregarles a cada uno el formato de inscripción FGH-88 “Inscripción a Brigada de Emergencias”.</p> <p>NOTA: Para las personas que no alcancen a inscribirse en las fechas estipuladas, podrán acercarse a la Oficina de Gestión del Talento Humano para realizar inscripción.</p>	1 mes	Líder del Proceso Talento Humano Líder del SG-SST Equipo de trabajo SG-SST Trabajador Líder del proceso
2	SELECCIONAR BRIGADISTAS		
2.1	<p>Se revisa cada una de las personas inscritas, para verificar el cumplimiento de los requisitos que se requieren para pertenecer a la Brigada de Emergencias y proceder a la asignación de acuerdo al tipo de Brigada que desee integrar, diligenciando el FGH-89 “Hoja de Vida de Brigadista”.</p> <p>La selección de los brigadistas se realiza a través de la verificación de las condiciones de salud, aspecto que se evalúa periódicamente para asegurar el desarrollo de las habilidades requeridas y certificar la aptitud frente al cargo del postulante, quien además deberá regirse por el reglamento interno de la brigada.</p>	8 días	Líder del Proceso Talento Humano Líder del SG-SST Equipo de trabajo SG-SST
3	REGISTRAR EL PERSONAL EN LA BASE DE DATOS DE BRIGADA DE EMERGENCIAS		
3.1	Seguidamente se procede a registrarlos en la base de datos de la Brigada de Emergencias de la Universidad.	5 días	Líder del SG-SST Equipo de trabajo SG-SST
4	CONFORMAR LA BRIGADA DE EMERGENCIAS		



Brigada de Emergencias


Código

PGH-28 v.00

Página

4 de 5

4.1	<p>Una vez se tiene la base de datos de los brigadistas, se revisa el número de miembros de la brigada, determinado por la cantidad de funcionarios (administrativos de libre nombramiento y remoción, trabajadores oficiales, provisionales y supernumerarios y docentes).</p> <ul style="list-style-type: none">• Menos de 10 personas: 1 Brigadista.• De 10 a 49 personas: entre 2 y 4 Brigadistas.• De 50 a 99 personas: entre 4 y 7 Brigadistas.• Más de 100 personas: entre 5 y 8 Brigadistas. <p>Si la Institución presenta turnos rotativos, los miembros de la brigada deben quedar distribuidos en cada jornada para garantizar la cobertura.</p> <p>La brigada de emergencias de la Institución estará conformada por:</p> <p>COMITE DE EMERGENCIAS</p> <p>COORDINADOR DE EMERGENCIAS</p> <p>BRIGADAS DE EMERGENCIAS</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Brigada Contra Incendios➤ Brigada de Evacuación➤ Brigada de Primeros Auxilios <p>Se cita a los brigadistas para la comunicación de las funciones y entrega de la dotación y los elementos básicos, de acuerdo al tipo de brigada.</p> <p>Nota: las funciones de las brigadas de emergencia están definidas en la resolución 707 (26 septiembre 2017) de la Universidad de Pamplona.</p>	1 mes	Líder del Proceso Talento Humano Líder del SG-SST Equipo de trabajo SG-SST Comité de emergencias Coordinador de emergencia Brigadistas ARL
5	CAPACITACIONES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS		
5.1	Anualmente se debe realizar capacitaciones con apoyo de la ARL para cada tipo de Brigada de Emergencias, las cuales deben quedar programadas en el programa de capacitaciones FGH-28 "Programa de Capacitación al Personal Vinculado" , del proceso de Gestión del Talento Humano.	De acuerdo al cronograma de capacitaciones	Líder del Proceso Talento Humano Líder del SG-SST Equipo de trabajo SG-SST ARL
6	PLAN DE TRABAJO DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS		
6.1	<p>Se debe realizar el plan de trabajo de la brigada de emergencias y consignarlo en el FGH-74 "Plan de Trabajo Anual del SG-SST", donde se realicen actividades como:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Inspecciones (Botiquines, Extintores, Camillas)2. Simulacros3. Revisión el Plan de Emergencia	1 mes	Líder del SG-SST Equipo de trabajo SG-SST Comité de emergencias Coordinador de emergencia ARL

	Brigada de Emergencias	Código	PGH-28 v.00
		Página	5 de 5

5. Documentos de Referencia

- Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial.
- Resolución 707 (26 de septiembre del 2017) conformación, funcionamiento de las Brigadas y Comité de Emergencias de la Universidad de Pamplona.
- Ministerio de Educación Nacional (octubre del 2014) Plan de Emergencias.

6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación

7. Anexos No aplica